

las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Estación Termal Caldes de Boí, Sociedad Anónima, y Balneario de Tredos, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, celebradas el 26 de octubre de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de Estación Termal Caldes de Boí, Sociedad Anónima, de Balneario de Tredos, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Asimismo se hace público que en la misma Junta de Estación Termal Caldes de Boí, Sociedad Anónima, se acordó también por unanimidad, la escisión parcial de la misma, segregando parte de su patrimonio a la sociedad de nueva creación Aquaterm 2005, Sociedad Limitada, quien adquirirá los Activos y Pasivos en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en Juntas generales, el Balance de fusión y escisión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión y escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio.

Lleida, 3 de noviembre de 2005.—Los Administradores, Walter Jorge Ankli y María José Ankli Joaniquet.—60.226. y 3.ª 30-11-2005

EUROLÍNEAS MARÍTIMAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

UNIÓN MARÍTIMA FORMENTERA IBIZA, S. L.

UMAFISA CATALUÑA, S. A.

NAUTA FERRYS, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Proyecto único de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 L.S.A., se hace público que en las Juntas Generales Universales de «Eurolíneas Marítimas, S.A.», «Unión Marítima Formentera Ibiza, S.L.», «Umafisa Cataluña, S.L.» y «Nauta Ferrys, S.A.» celebradas el día 6 de junio de 2005 se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Unión Marítima Formentera Ibiza, S.L.», «Umafisa Cataluña, S.L.» y «Nauta Ferrys, S.A.» por parte de «Eurolíneas Marítimas, S.A.», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las sociedades absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto conjunto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Ibiza, Alicante y Madrid.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 23 de noviembre de 2005.—Don Joaquín García Torres, Secretario del Consejo de Administración de «Eurolíneas Marítimas, S.A.», «Unión Marítima Formentera Ibiza, S.L.», «Umafisa Cataluña, S.L.» y «Nauta Ferrys, S.A.».—61.015. y 3.ª 30-11-2005

EVORAL IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 221/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ángel Ricardo Mora González, contra la empresa Evoral Impermeabilización y Aislamientos, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Evoral Impermeabilización y Aislamientos, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 6.759,58 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, D.ª Elisa Martí Vilache.—60.436.

EXTREMADURA 2.000 DE SERVICIOS, S. A.

Ampliación de capital social

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, en la reunión celebrada con carácter universal el pasado día 17 de noviembre de 2005, acordó aprobar la propuesta formulada sobre ampliación del capital social, en los siguientes términos:

«Se acuerda ampliar el capital social, en la cuantía de un millón ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho euros y diez céntimos de euros (1.080.658,10 euros), mediante la emisión de diecisiete mil novecientos ochenta y una (17.981) nuevas acciones, ordinarias, al portador, de sesenta euros y diez céntimos de euros (60,10 euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 32.774 al 50.755, ambas inclusive, con contravalor de aportaciones dinerarias. La suscripción deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, desde la preceptiva publicación en el «BORME». De ser incompleta la suscripción, se entenderá que el capital se amplía en la cuantía suscrita.»

Lo que se hace público a los efectos del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunicándole a los socios su derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean.

Mérida, 17 de noviembre de 2005.—La Presidenta, María Martínez Benítez.—60.357.

FAIN ELEVADORES, S. A.

(Sociedad absorbente)

OMEGA CATALUNYA, S. L.

ASCENSORES APOLO, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de noviembre de 2.005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Fain Elevadors, Sociedad Anónima», de «Omega Catalunya, Sociedad Limitada», y «Ascensores Apolo, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión

de 17 de noviembre de 2005 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 25 de noviembre de 2005.—El Administrador único de «Fain Elevadors, Sociedad Anónima», «Omega Catalunya, Sociedad Limitada» y «Ascensores Apolo, Sociedad Anónima», don Nicolás Mediavilla Ferruz.—60.965. y 3.ª 30-11-2005

FAMECHE, S. L.

(Sociedad absorbente)

FAMECHE CANTERAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas y Socios de las compañías citadas, celebradas con carácter universal el día 22 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo Fameche, S. L., a Fameche Canteras, S. A., adquiriendo la Absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente y con efectos contables a partir del 1 de noviembre de 2005, todo ello, de conformidad con el Proyecto de Fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil de Navarra ha quedado efectuado el 10 de noviembre de 2005.

Los accionistas, socios y acreedores de las todas las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 TRLSA.

Pamplona, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Fameche, S. L., y Administrador Solidario de Fameche Canteras, S. A., don José Martín Echeverría Gaztelumendi.—60.998.

y 3.ª 30-11-2005

FINA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FINA FORMENTERA, S. L.

(Sociedad de nueva creación)

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Fina, Sociedad Limitada», celebrada el día 18 de noviembre de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Fina, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una rama de actividad a favor de la entidad de nueva creación, «Fina Formentera, Sociedad Limitada», que se constituirá como consecuencia de la escisión, la cual adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad segregada, en los términos que resultan del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—El Presidente, Eugenio Armbruster Blecher.—60.244.

y 3.ª 30-11-2005